



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL, 02 DIC. 2021

DECRETO AFECTO N° 2127/

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 16 de Noviembre de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CECILIA ANDREA BORDONI HENRÍQUEZ**.
2. Decreto Afecto N° 1939 de fecha 18 de Noviembre de 2021, que aprueba el contrato antes aludido.
3. La Modificación de contrato suscrita con fecha 22 de Noviembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CECILIA ANDREA BORDONI HENRÍQUEZ**.
4. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
7. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
8. El Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021 que nombra como Alcaldesa Subrogante de la comuna por orden de prelación a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.-
9. El Decreto Exento N° 2511 de fecha 01 de Julio de 2021, que corrige el visto N° 04 del Decreto Exento N° 2591.-
10. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 22 de Noviembre de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **CECILIA ANDREA BORDONI HENRÍQUEZ, C.N.I** [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$79.097.-)** impuesto incluido, por los días del 19 al 21 de Noviembre de 2021, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por el Director de Seguridad Pública o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

MMHT/ARC/JMB/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Personal

COPIA DIGITAL FINANZAS (nelson.lopez@parral.cl)

COPIA DIGITAL INTERESADO (carolina.rosas@parral.cl)



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 22 de Noviembre de 2021, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **CECILIA ANDREA BORDONI HENRÍQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en **VILLA SAN AGUSTÍN N° 28**, de esta ciudad de **PARRAL**, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 16/11/2021, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **CECILIA ANDREA BORDONI HENRÍQUEZ**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 1939 de fecha 18/11/2021.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$79.097.-)** impuesto incluido, por los días del 19 al 21 de Noviembre de 2021, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por el Director de Seguridad Pública o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se le delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, en la Administradora Municipal, y el Decreto Exento N° 2511 de fecha 01 de Julio de 2021, que corrige el Decreto Antes Aludido.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. [REDACTED]


CECILIA ANDREA BORDONI HENRÍQUEZ
C.N.I. [REDACTED]